



REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

Estimado costarricense:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de pasaporte para ciudadanos costarricenses. **POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.**

Desde el 12 de marzo de 2014, la Sección Consular de la Embajada de Costa Rica no emite pasaportes confeccionados manualmente. Esta oficina consular únicamente tramita solicitudes de pasaportes mediante el sistema de captura computarizada de información, lo cual requiere la presencia del solicitante en las oficinas del consulado. Los pasaportes tramitados desde el Consulado tienen las mismas características que los emitidos desde Costa Rica. Estos documentos de viaje se imprimen en la Dirección de Migración y Extranjería en Costa Rica (DGME) y son remitidos al Consulado para su entrega al usuario. La duración total del trámite desde el día de la solicitud hasta la fecha de entrega es de aproximadamente 5 días hábiles.

Haga clic en la opción de su interés:

[SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD](#)

[SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD](#)

[PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CITA](#)

SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD

Todo ciudadano costarricense mayor de 18 años debe aportar los siguientes requisitos para la tramitación de un nuevo pasaporte:

1. Original de la cédula de identidad costarricense vigente.
2. Original del pasaporte costarricense actual (no es necesario para trámite de pasaporte por primera vez).
3. Copia de la página de datos biográficos del pasaporte costarricense actual (en caso de renovación).
4. Consignación bancaria por **USD \$155.00 (ciento cincuenta y cinco dólares)**. **Nota:** La consignación se debe efectuar a nombre de la persona a quien corresponderá el pasaporte, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 22802092-1 del Banco de Occidente. Al momento de realizar la consignación el interesado debe solicitar que su nombre(s) y apellidos completos (como aparecen en la cédula costarricense), teléfono en Colombia, dirección exacta en Colombia y número de cédula costarricense aparezcan en el recibo bancario. Se debe llevar al banco copia de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona a quien corresponderá el nuevo pasaporte (en caso de robo, hurto o extravío, llevar copia de la denuncia policial y original y copia de un documento de identificación con fotografía, preferiblemente la cédula). El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos que convierte a dólares al tipo de cambio del día. Debe presentar los DOS comprobantes de pago originales que emite el banco.
5. Cuando la solicitud de nuevo pasaporte es por robo, hurto, extravío o destrucción total, debe presentarse copia de la denuncia ante las autoridades judiciales o policiales o una



REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

declaración jurada (declaración extra juicio) debidamente protocolizada. La denuncia ante las autoridades colombianas puede ser realizada por internet ingresando en [este vínculo](#).

6. Formulario de padrón consular debidamente completado. Podrá descargar el formulario en [este enlace](#).
7. Una fotografía tamaño pasaporte (para el formulario de padrón consular). La fotografía que quedará en el pasaporte se toma en el Consulado el día de la cita.

SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD

Para la renovación de su pasaporte, los padres de todo ciudadano costarricense menor de 18 años deben aportar los siguientes requisitos para la tramitación de su nuevo pasaporte:

1. Tarjeta de identidad de menores (TIM) o en su defecto un certificación de nacimiento original del menor, emitida por el Registro Civil de Costa Rica en buen estado y con menos de un mes de haberse emitido. Se puede comprar una certificación digital en la [página web del Tribunal Supremo de Elecciones](#).
2. Original del pasaporte actual de la persona menor de edad (no es necesario para trámite de pasaporte por primera vez)..
3. Copia de la página de datos biográficos del pasaporte actual de la persona menor de edad (en caso de renovación).
4. Original vigente y copia de la cédula de identidad de ambos padres (copia tamaño normal, no ampliada). **Padres NO costarricenses deben aportar original y copia del pasaporte vigente.**
5. Consignación bancaria por **USD \$155.00 (ciento cincuenta y cinco dólares)**. La consignación se debe efectuar a nombre de la persona a quien corresponderá el pasaporte, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 22802092-1 del Banco de Occidente. Al momento de realizar la consignación el interesado debe solicitar que el nombre(s) y apellidos completos de la persona menor de edad (como aparecen en la tarjeta de identidad de menores costarricense o en el certificado de nacimiento), teléfono en Colombia, dirección exacta en Colombia y número de TIM o pasaporte costarricense aparezcan en el recibo bancario. La ventanilla para pagos consulares en el Banco de Occidente cierra a la 1 p.m. Se debe llevar la banco una copia de la TIM, pasaporte o certificación de nacimiento de la persona menor de edad (en caso de robo, hurto o extravío, llevar copia de la denuncia policial y original y copia de un documento de identificación con fotografía). El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos que convierte a dólares al tipo de cambio del día. Debe presentar los DOS comprobantes de pago originales que emite el banco.
6. Cuando la solicitud de nuevo pasaporte es por robo, extravío o destrucción total, debe presentarse copia de la denuncia ante las autoridades judiciales o una declaración jurada (declaración extrajuicio) debidamente protocolizada. La denuncia ante las autoridades colombianas puede ser realizada por internet ingresando en [este vínculo](#).
7. Formulario de padrón consular debidamente completado. Podrá descargar el formulario en [este enlace](#).
8. Una fotografía tamaño pasaporte de la persona menor de edad (para el formulario del padrón consular). La fotografía que quedará en el pasaporte se toma en el Consulado el día de la cita.



REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

Para obtener un pasaporte nuevo, para mayor o menor de edad, deberá solicitar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este [enlace](#) y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione “Trámites para Costarricenses” en la pestaña “Categoría”.
3. Seleccione “Solicitud de pasaporte” en la pestaña “Servicio”.
4. Seleccione “Costarricenses-1” en la pestaña “Agenda”.
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en “Estoy de acuerdo con los términos de servicio”.
7. Haga clic en “Siguiendo” y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

MAYORES DE EDAD: El día de la cita, el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos. Toda la información será remitida digitalmente a la DGME para que esa institución emita el pasaporte. Una vez que el nuevo pasaporte llegue al Consulado, se enviará un correo electrónico de notificación, indicando al solicitante que debe venir a retirar el pasaporte en los siguientes 15 días. Para retirar el pasaporte, el solicitante se debe presentar el comprobante de trámite que se entregó al momento de realizar la solicitud, junto con la cédula de identidad vigente y el pasaporte anterior (este pasaporte será anulado al momento de retirar el nuevo pasaporte o al momento de solicitarlo en caso de que se solicite el envío por Courier del pasaporte). Si el solicitante no reside en Bogotá D.C. el día de la cita puede solicitar que el pasaporte sea enviado a otra ciudad, para lo cual se deberá cancelar el envío del Courier adicional (el costo se determina el día de la cita y se paga en pesos) y firmar una declaración donde manifieste que solicita al consulado el envío de su pasaporte, explicando los motivos para ello y liberando al consulado de cualquier responsabilidad por la pérdida del pasaporte. Además, el solicitante deberá firmar de antemano el recibo conforme del pasaporte.

MENORES DE EDAD: El día de la cita, ambos padres deben presentarse con todos los requisitos y firmar una autorización para que se emita el pasaporte a la persona menor de edad. Si uno de los padres no está en Colombia, debe primero presentarse en el Consulado de Costa Rica más cercano a su lugar de residencia o a la DGME para firmar una autorización para efectuar el trámite. Si la persona menor de edad posee permiso de salida **PERMANENTE** de Costa Rica, no es necesaria la presencia ni autorización de ambos padres en el Consulado, ya que con solo uno que lo acompañe basta. El permiso de salida permanente deberá constar en el pasaporte o se debe aportar la hoja de permiso de salida que emite la DGME. Una vez que se reciba el nuevo pasaporte de la persona menor de edad, se le notificará a los padres para que alguno de ellos venga a nuestras oficinas a retirarlo dentro de los siguientes 15 días. Para retirar el pasaporte el padre o madre debe presentar el comprobante de trámite que se entregó al momento de realizar la solicitud, junto con su cédula de identidad vigente y el pasaporte anterior de la persona menor de edad (este pasaporte será anulado al momento de retirar el nuevo pasaporte o al momento de solicitarlo en caso de que se solicite el envío por Courier del pasaporte).